

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

LA CABRERA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de 6 de junio de 2025, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2025, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	GRUPO
arquitecto superior	general	técnica	1	A1
agentes policía local	especial	agentes	4	C1

PERSONAL LABORAL

PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	GRUPO
taquillero/a polideportivo	especial	servicios especiales/oficios	1	C2
limpiador/a	especial	servicios especiales/oficios	2	C2
Técnico deportivo	especial	técnica	2	B
Técnico de animación sociocultural	especial	técnica	1	B
educador/a infantil	especial	técnica	3	B

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Cabrera, a 30 de junio de 2025.—El alcalde, Ismael de la Fuente Soria.

(03/10.791/25)

